

Fecha: 04/11/2015

De: Sección sindical FETE-UGT en la UPV.

Dirigido a: Presidente de la Mesa del PAS.

Asunto: Propuesta de modificaciones a la carrera profesional de la Generalitat Valenciana:

- Se valorará el tiempo total desempeñado en el sector público (una vez adquirida la condición de funcionario de carrera, personal laboral fijo o funcionario interino).
- El personal se encuadrará inicialmente de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - o Si no ha progresado en los diferentes grupos (A1, A2, C1, C2, APF) se le asignará el GDP que le corresponda de acuerdo con el tiempo desempeñado en ese grupo.
 - o En caso de haber desempeñado puestos en diferentes grupos (A1, A2, C1, C2, APF) el tiempo desempeñado en un grupo será reconocido en un grupo superior, ponderado en el mismo porcentaje que las cuantías retributivas disminuyen de un grupo superior a otro inmediatamente inferior. Esta operación se podrá realizar siguiendo estas directrices, hasta alcanzar el grupo de desempeño actual y el GDP IV. De acuerdo con las tablas de la Generalitat Valenciana las retribuciones están estructuradas con los siguientes porcentajes, independientemente del GDP, es decir siguen todas las cuantías el mismo patrón:

APF	C2	C1	A2	A1
3.090,99	4.121,32	5.151,66	8.036,58	12.363,97
75% de C2	80% de C1	64,10% de A2	65% de A1	

- Ejemplo: Un funcionario de carrera ha desempeñado funciones en: 4 años en el grupo APF, 5 años en el grupo C2 y 4 años en el grupo C1.
Las tablas retributivas varían en los siguientes porcentajes: el grupo C2 recibe una cuantía igual al 80% del C1, el grupo APF recibe una cuantía igual al 75% del C2. Por lo tanto los 4 años en el grupo APF se pasan al grupo C2 ponderándolos en un 75% ; $4 \text{ años} \times 75\% = 3 \text{ años}$; que los sumamos a los 5 años del grupo C2; $5 \text{ años} + 3 \text{ años} = 8 \text{ años}$; que , los pasamos al grupo C1 ponderándolos en un 80%; $8 \text{ años} \times 80\% = 6,4 \text{ años}$; ahora los sumamos a los años desempeñados en el grupo C1; $4 \text{ años} + 6,4 \text{ años} = 10,4 \text{ años}$; por lo tanto se encuadraría en el GDP II del grupo C1 y tendría 0,4 años para el siguiente GDP.
- Otro ejemplo: Un funcionario de carrera ha desempeñado funciones en: 4 años en el grupo APF, 4 años en el grupo C2.
Las tablas retributivas varían en los siguientes porcentajes: el grupo APF recibe una cuantía igual al 75% del C2. Por lo tanto los 4 años en el grupo APF se pasan al grupo C2 ponderándolos en un 75%; $4 \text{ años} \times 75\% = 3 \text{ años}$; que los sumamos a los 4 años del grupo C2; $4 \text{ años} + 3 \text{ años} = 7 \text{ años}$; por lo tanto se encuadraría en el GDP I del grupo C2, y tendría 2 años para el siguiente GDP.



FETE
Enseñanza

Sección Sindical
Universidad Politécnica de Valencia

- El personal quedará encuadrado en el GDP más alto con derecho a percibir retribución por carrera profesional del grupo que elija voluntariamente de entre los que haya estado como funcionario o personal laboral, la posibilidad de pasar los años de un GDP a otro perteneciente a otro grupo, existirá durante toda la vida profesional del funcionario o personal laboral con las reducciones establecidas. El máximo tiempo que se podrá utilizar para cobrar la carrera profesional será de 22 años.
 - El tiempo necesario para pasar de un GDP a otro, vendrá determinado por la legislación de la Generalitat Valenciana.
- Independientemente de lo expuesto anteriormente, UGT también propone que las cuantías varíen de un GDP a otro inferior en un 75%, en lugar de los porcentajes expresados en la tabla anterior.